



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2026-MDM/C

Mala, 23 de enero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de enero del 2026; la Resolución de Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°024-2025/PFRYP-OC-P-0A, con fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Control Patrimonial; el Informe N°878-2025-OA-OGA-MDM, con fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Abastecimiento; el Proveedor N°7713-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 01 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°489-2025-OGAJ-MDM, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°0394-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración; el Memorandum N°1047-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°072-2025/PFRYP-OC-P-0A, con fecha de recepción 21 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina de Control Patrimonial; el Informe N°1885-2025-OA-OGA-MDM, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°525-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°647-2025-OGAJ-MDM, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°0005-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración; la Resolución de Oficina General de Administración N°131-2025-OGA-MDM, de fecha de 10 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración; el Memorandum N°026-2026-GM-MDM, con fecha de recepción 09 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°003-2026-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 16 de enero de 2026, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; el Proveedor N°008-2026-DA, con fecha de recepción 16 de enero del 2026, suscrito por Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones de carácter general que regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, de observancia y cumplimiento obligatorio;

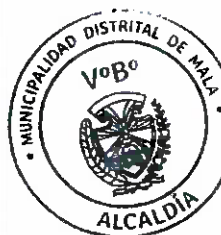
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, corresponde al Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante la Ley N°29151, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual establece los principios que rigen el procedimiento administrativo, disponiendo que toda actuación de la administración pública se sujeta, entre otros, a los principios de legalidad, debido procedimiento, impulso de oficio, razonabilidad, imparcialidad, informalismo, presunción de veracidad, celeridad y eficacia, los cuales garantizan que las decisiones administrativas se adopten respetando los derechos de los administrados y se orienten al cumplimiento del interés público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 del Acuerdo de Concejo N° 015-2026-MDM/C

Que, según la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 47°, define el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial;

Que, en el literal h) del artículo 48 de la Directiva antes mencionada, señala que son causales para la baja los, "Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el artículo 49° de la Directiva antes mencionada, señala el trámite a seguir de la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe Técnico sustentado la casual correspondiente, el cual se remite a la Oficina General de Administración para la emisión del acto resolutorio que aprueba la baja de los registros patrimonial

Que, el artículo 50° de la Directiva antes mencionada, indica que el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia no debe exceda de cinco (05) meses desde la emisión de la resolución de baja, se ejecuta cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Durante dicho plazo, los bienes muebles patrimoniales dados de baja permanecen bajo custodia de la Oficina de Control Patrimonial (OCP).

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece el marco normativo para la administración, control, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado, disponiendo que las entidades públicas gestionen los bienes muebles e inmuebles de manera eficiente, transparente y conforme al interés público, en concordancia con las competencias del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la normativa complementaria vigente;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Oficina General de Administración, resuelve aprobar la baja física y contable por casuales de daño, estado de chatarra y residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) de 786 (setecientos ochenta y seis) bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala detallado en el Anexo, cuya valorización contable asciende a S/1,257.91 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 91/100 Soles);

Que, mediante Informe N°024-2025/PFRYP-OCP-OA, con fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Control Patrimonial, solicita la autorización para dar inicio al proceso de disposición final de los bienes dados de baja, mediante el mecanismo de subasta pública, asimismo, mediante el Informe N°878-2025-OA-OGA/MDM, con fecha de recepción 29 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, reitera la solicitado por la Oficina de Control Patrimonial a fin de continuar con las gestiones administrativas;

Que, mediante Proveedor N°7713-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 01 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

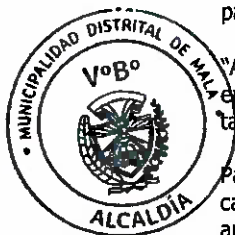
Que, mediante Informe N°489-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, estando a la Resolución de Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM, que aprueba la baja física y contable por casuales de daño, estado de chatarra y residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) de 786 (setecientos ochenta y seis) bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala, corresponde aprobar la disposición final de los mencionados bienes patrimoniales, bajo la modalidad de subasta pública presencial con la finalidad de que las áreas administrativas posteriormente continúen con el procedimiento correspondientes;

Que, mediante Informe N°0394-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita ser elevado la presente sesión de concejo para que conforme a sus atribuciones evalúe y determinen lo pertinente;

Que, mediante Memorándum N°1047-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, suscrito por Gerencia Municipal, remite observaciones de la Resolución de la Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N°072-2025/PFRYP-OCP-OA, con fecha de recepción 21 de octubre de 2025, suscrito por Oficina de Control Patrimonial, remite el levantamiento de observaciones, asimismo mediante Informe N°1885-2025-OA-OGA/MDM, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2025, suscrito por Oficina de Abastecimiento, indica que, de esta manera se absuelve la observación descrita en el Memorándum N°1047-2025-GM-MDM, de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°0525-2025-OGA-MDM, con fecha de recepción 11 de noviembre 2025, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita opinión legal respecto a la actualización de Resolución de Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 del Acuerdo de Concejo N°015-2026-MDM/C

Que, mediante Informe N°647-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ratifica íntegramente en todos sus extremos el contenido del Informe N°603-2024-OGAJ/MDM, respecto a la Resolución de Oficina General de Administración N°178-2024-OGA-MDM, el cual mantiene su validez, conclusiones y recomendaciones sin variación alguna;

Que, mediante la Resolución de Oficina General de Administración N°131-2025-OGA-MDM, con fecha de 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Oficina General de Administración, que aprueba la baja física y contable, por causales de daño, estado de chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de 786 (setecientos ochenta y seis) bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala detallados en los Anexos I, II y III, cuya valorización contable asciende a S/1,257.91 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 91/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0005-2026-OGA-MDM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, remite la Resolución de Oficina General de Administración N°131-2025-OGA-MDM, para sea elevado a sesión de concejo;

Que, mediante Memorandum N°026-2026-GM-MDM, con fecha de recepción 09 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia Municipal, deriva toda la documentación para su elevación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N°003-2026-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 15 de enero de 2026, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dictamina que, es factible la aprobación de la baja de actos disposición final de bienes muebles correspondiente al año fiscal, por las causales de daño, estado de chatarra y RAEE, que ascienden a un total de setecientos ochenta y seis (786) bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante el Proveído N°008-2026-DA, con fecha de recepción 16 de enero del 2026, suscrito por Despacho de Alcaldía, remite los actuados, sobre la evaluación realizada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para su aprobación al Pleno del Concejo;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno de Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Aprobó, por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la disposición final, bajo la modalidad de subasta pública, de bienes muebles correspondiente al año fiscal, por las causales de daño, estado de chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que ascienden a un total de setecientos ochenta y seis (786) bienes muebles valorizados en S/ 1,257.91 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 91/100 soles) de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL y a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, cumpla con realizar la Publicación del presente Acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA